

**Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Bianchi, señoras Núñez y Pascual y señores Chahuán y Keitel, que modifica el Código del Trabajo, para establecer un permiso laboral en caso de muerte de una mascota o animal de compañía.**

## **FUNDAMENTOS**

El Programa Mascota Protegida de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), dio a conocer a inicios de 2022, por primera vez, una estimación poblacional animal, que reveló que en Chile existen 12.482.679 perros y gatos con dueños y que otros 4.049.277 no tienen ninguna supervisión (es decir, sin dueño visible conocido).

De los animales que tienen tutores, 8.306.650 son perros y 4.176.029 son gatos. De los perros, 84% vive en zonas urbanas y 16% en rurales, mientras que el 86% de los gatos lo hace en ciudades.

Además de la estimación demográfica, los investigadores detectaron otras características importantes en la tenencia de mascotas. Por ejemplo, la principal razón para tener una mascota es tenerla de compañía (89,1%) y 92,1% fue considerada como miembro de la familia y motivo de felicidad para ella. En otras palabras, más de un 80% de los chilenos consideran a su mascota como un integrante más de su grupo familiar.

Estos números responden a la realidad nacional sobre el trato y respeto a los animales y como la relación doméstica ha ido adquiriendo una mayor relevancia en lo que a tenencia responsable se refiere.

Lamentablemente, la legislación nacional no ha podido abordar todas las aristas en lo que al cuidado de una mascota o animal de compañía se refiere, pues solo nos hemos enfocado en las obligaciones del tutor más no en los efectos que, por ejemplo, la pérdida de ésta genera en el tutor.

Nos podemos referir así mismo a la Ley 21.020 Sobre la Tenencia Responsable de Mascotas, mejor conocida como la Ley Cholito, que fue uno de los primeros grandes pasos legislativos en aras de la protección integral de las mascotas y animales de compañía, ya que en tal regulación no, ante la muerte de aquellos animales domésticos que se encuentren comprendidos dentro de dicha definición, los trabajadores tengan derecho a un día hábil de permiso pagado, ya que el dolor, la tristeza y la ansiedad causada por la muerte de una mascota o animal de compañía puede ser muy grande, a veces incluso imposible de cuantificar, de modo que se deben brindar facilidades para reponerse de esa tragedia.

Sin embargo, a la hora de hablar de cuidados, solamente un 27,4% de las mascotas tiene microchip y está inscrita en el Registro Nacional de Mascotas.

- 1) En primer lugar, se propone hacer extensivo el permiso laboral consagrado en el artículo 66 del Código del Trabajo a la muerte de un animal de compañía, el que debe estar previamente inscrito en el Registro Nacional de Mascotas (RNM). El permiso laboral será de 1 día, el que deberá ser utilizado el día inmediatamente siguiente al deceso del animal de compañía y será beneficiario únicamente aquella persona que figure como dueño en el RNM.

Por todo lo anterior es que los firmantes venimos en presentar el siguiente:

### **PROYECTO DE LEY**

**ARTÍCULO 1:** Modifíquese el Código del Trabajo, en los siguientes términos:

1.- En el artículo 66

a.- Agréguese un nuevo inciso tercero del siguiente tenor:

“Todo trabajador tendrá derecho al permiso en caso de muerte de una mascota o animal de compañía, el que deberá ser utilizado el día hábil inmediatamente siguiente al deceso. Para tales efectos, se considerará que son mascotas o animales de compañía aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Nacional de Mascotas. Un reglamento fijará los requisitos para hacer valer este derecho”